

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinte minutos del veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número tres, celebrada el dieciséis de enero del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

**LISTA NÚMERO 1**

Después dio cuenta el **Licenciado Suleiman Meraz Ortiz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 252/2018**

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5942/2018**

Promovido por Eduardo Muñoz Alarcón, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5542/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El Ministro González Alcántara Carrancá, aclaró: "***En este asunto planteo una excusa debido a que participé en el dictado de la sentencia de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y, por lo tanto, me excuso de conocer de este asunto.***"

Por lo expuesto, el Ministro González Alcántara Carrancá, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Pardo Rebolledo, quien asumió la Presidencia y, sometió a consideración de la Sala, el impedimento planteado por el Ministro González Alcántara Carrancá, el que sin discusión se calificó de legal por unanimidad de cuatro votos.

A petición del Presidente en funciones, el Secretario dio cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el asunto.

Primero: desechar el recurso de revisión.

Segundo: dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente en funciones, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro González Alcántara Carrancá, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente, el Ministro Pardo Rebolledo, devolvió la Presidencia al Ministro González Alcántara Carrancá, para que continuara con la lista de los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Pardo Rebolledo, por haberse hecho cargo de la Presidencia, para la resolución del amparo directo en revisión e indicó al Secretario diera cuenta con los demás asuntos de la lista.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 172/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno del Quinto Circuito, Sexto y Octavo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito, antes Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito antes Primer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no es competente para conocer de la denuncia de contradicción de tesis respecto de las ejecutorias de los Tribunales Colegiados pertenecientes al mismo Circuito; que ésta no existe en términos del considerando cuarto de esta sentencia; por otra parte, que sí existe de conformidad con el considerando quinto de esta resolución; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**AMPARO EN REVISIÓN 762/2018**

Promovido por Leonor Rivera Ramírez, contra actos del Juez Tercero de Distrito Especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto aclaratorio.

Mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular, al que se unió el Ministro Aguilar Morales, para quedar de minoría.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5052/2018**

Promovido por Víctor Vallejo Ríos y otros, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución y declarar infundado el recurso de revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4201/2018**

Promovido por Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Quinto de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con residencia en la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2847/2018**

Promovido contra actos del Tribunal Superior Militar.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5429/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6112/2018**

Promovido por Comercializadora Rupol, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó que en el amparo directo en revisión 2847/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en el amparo en revisión 762/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En la Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, certifica que el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, manifestó que se reserva su derecho a formular voto particular en el amparo directo en revisión 5542/2018, citado en la foja 2 de la presente. Doy fe.

## LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 232/2018**

Entre las sustentadas por el actual Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito antes Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2018**

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región actual Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 113/2018**

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1189/2018**

Interpuesto en contra del auto de veintidós de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3234/2018.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 294/2018**

Interpuesto por Guadalupe Hilda Carballo Petrone, en contra del auto de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 578/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 578/2018**

Promovido por Inmobiliaria del Cabo, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra.



El proyecto propuso que ha quedado sin materia el incidente de falsedad de firma en el amparo directo en revisión 578/2018.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4636/2018**

Promovido por Profesionalismo Ecológico, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3288/2018**

Promovido por David Sánchez Martínez, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2829/2018**

Promovido por Instalaciones Inmobiliarias de Puebla, Asociación en Participación, contra actos de la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar los recursos de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3178/2018**

Promovido por Productos Pabrey de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la contradicción de tesis 113/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo, indicaron que en el amparo directo en revisión 2829/2018, están con el desechamiento pero por falta de importancia y trascendencia.

**LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la ***Licenciada Leticia Guzmán Miranda***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Luis María Aguilar Morales***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO EN REVISIÓN 943/2017**

Promovido por Talktel, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4743/2018**

Promovido por el Instituto Educativo Colinas de San Javier, Sociedad Civil, contra actos de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***"En este asunto, respetuosamente, voy a votar en contra, porque se está desechando porque no se surte el requisito de importancia y trascendencia, por inoperancia de agravios, porque resultan novedosos; no comparto la consideración, porque precisamente, a través de los agravios, lo que hace el quejoso es controvertir la motivación de la sentencia en cuanto declaró constitucional el artículo que estaba reclamando, y esos son los motivos que fueron introducidos por el Tribunal Colegiado en la revisión, perdón, por el Tribunal Colegiado al dictar la sentencia; por lo tanto, el momento para poder atacar esa motivación era a través del recurso de revisión."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 201/2018**

Promovido por Jorge Espino Yáñez y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en los términos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, hizo notar que estaba a favor del primer proyecto presentado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por lo que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO EN REVISIÓN 747/2018**

Promovido por Gasolinera Juanacatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Aguilar Morales, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por

mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Aguilar Morales y Gutiérrez Ortiz Mena.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2018**

Promovida por el Municipio de Siltepec, Estado de Chiapas.  
El proyecto propuso sobreseerla.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 621/2018**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 580/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 622/2018**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 579/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 425/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 427/2018**

Suscitado entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, así como el Quinto Tribunal Colegiado, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararlo inexistente y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 623/2018**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 578/2017, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo directo en revisión 4743/2018, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 621/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 622/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 623/2018, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Acto seguido dio cuenta el ***Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 229/2018**

Promovido por Guzmán Antonio Orozco Serrano, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5855/2017**

Promovido contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 459/2018**

Promovido por Aerovías del Continente Americano, Sociedad Anónima, Avianca, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7546/2017**

Promovido por Julio Antonio Hernández Amaro, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2505/2018**

Promovido por CI Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juez Décimo Sexto de lo



Civil del Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Aguilar Morales.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 277/2018**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: "***En este asunto voy a votar en contra, considero que sí existe contradicción de tesis, porque mientras un tribunal colegiado, los dos coinciden en que tiene que existir una carga procesal para el actor para que opere la caducidad, pero mientras uno de ellos dice: que si no existe carga procesal, no es necesario que impulse el procedimiento, sino que éste corresponde al juzgador, el otro Tribunal Colegiado lo que dice es que: aunque no tenga carga procesal, él está obligado a darle impulso al procedimiento para que opere la caducidad. Entonces, a mi juicio, sí hay contradicción de tesis.***"

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 289/2018**

Entre las sustentadas por el Pleno en Materia Civil y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Tercer Circuito y Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

La Ministra Piña Hernández, se reservó su derecho a formular voto particular.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 248/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declararla improcedente.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 635/2018**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 80/2018, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y turnar los autos a la Presidencia de esta Primera Sala, para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4769/2018**

Promovido por María del Pilar González Cimadevilla, contra actos del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5720/2018**

Promovido por Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA**

**91/2018**

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 1170/2014, promovido por Blanca Érica Hau Ken y otros, ante el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

El proyecto propuso declararlo improcedente.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

**LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3730/2017**

Promovido por Octavio Peña Ricardo o Ricárdez, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 281/2017**

Promovido por Martha Irene Gutiérrez Rodríguez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 450/2016**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 670/2017**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4897/2018**

Promovido contra actos de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“En este asunto estoy en contra, considero que el recurso es improcedente, toda vez que existió un primer juicio de amparo, donde no se planteó la constitucionalidad del artículo 174 del Código Penal para el Distrito Federal. El Tribunal Colegiado concedió únicamente en función de que la Sala no había analizado los agravios, en contra de esta sentencia que dicta nuevamente la Sala, interpone el amparo, y es hasta ahora cuando hacen valer la inconstitucionalidad del precepto, a mi juicio se actualizó la preclusión.”***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la

Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1206/2018**

Promovido por Claudia Esmeralda García Parra, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1783/2018**

Promovido contra actos de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4682/2018**

Promovido por Javier Parra Cortés, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Ministro Aguilar Morales, indicó que está con el sentido, pero por consideraciones diversas.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5931/2018**

Promovido por Gilberto Marroquín Saldívar, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO EN REVISIÓN 1229/2017**

Promovido por Jorge Urbina Flores, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado que previno en el asunto, para los efectos precisados en esta resolución.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 85/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1483/2018**

Interpuesto por Martín Luna, en contra del auto de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el expediente varios 395/2018-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1696/2018**

Interpuesto en contra del auto de seis de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4704/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 64/2018-CA**

Interpuesto por el Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, en contra del proveído de trece de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 134/2018.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que en el amparo directo en revisión 1206/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo

en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**

**EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GÁTICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.